



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

1729

**MATERIA: APRUEBA RESCILIACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.**

VIÑA DEL MAR,

11 AGO. 2009

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación del año 1971; la ley N° 18.575 de 1986, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado refundida, coordinada, sistematizada y actualizada por el DFL 1; La Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.232 Ley de presupuesto del sector público para el año 2008; Resolución Exenta N° 015/190 de 28 de Enero de 2008 que aprueba el Instructivo Programa Transferencia de Capital desde Junji a Municipalidades para la Construcción, Adecuación y Habilitación de espacios educativos preescolar; Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resoluciones 015/026 de 2.000, 015/172 de 2.001 y 015/055 de 7 de Junio de 2.004, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

**RESUELVO:**

**APRUEBESE** Resciliación de Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR**, cuyo texto es del siguiente tenor:

**"RESCILIACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CAPITAL:  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA  
DEL MAR**

En Valparaíso, a 01 de junio de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, representada por la Directora Regional, doña **ALEJANDRA NIELSEN MOLINA**, R.U.T. Número 8.919.245-5, de profesión educadora de párvulos, ambas domiciliadas para estos efectos, en la ciudad de Viña del Mar, Siete Norte Número 610, en adelante la "JUNJI", y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, RUT N° 69.061.000-0, en adelante la "Municipalidad" representada por su Alcaldesa doña **VIRGINIA REGINATO BOZZO**, cédula de identidad 2.513.717-5, ambas domiciliadas en calle Arlegui N° 615, Comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, ambos mayores de edad, quienes exponen:

**PRIMERO:** La JUNJI y la Municipalidad, ya individualizadas precedentemente, celebraron con fecha 21 de julio de 2008, un convenio de transferencia de fondos para la construcción de un jardín infantil un nivel sala cuna con capacidad de hasta 20 lactantes y un nivel medio con capacidad de hasta 32 párvulos en el inmueble ubicado en calle Río Jordán N° 4220, Forestal Alto, comuna de Viña del Mar. Al respecto, en su oportunidad se dictaron los correspondientes actos administrativos que aprobaban el citado convenio.

**SEGUNDO:** En consideración que la Municipalidad no ha podido ejecutar las obras dentro de los plazos establecidos en la cláusula tercera del convenio de transferencia, por el presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen expresamente en resciliar y dejar sin efecto todas y cada una de las partes del convenio individualizado en la cláusula primera de esta convención.

**TERCERO:** Consecuentemente con lo expuesto en la cláusula anterior, la Junji declara que hasta fecha no ha trasferido ningún tipo de fondos o recursos a la Municipalidad.

**CUARTO:** Las partes se otorgan el mas amplio y completo finiquito, declarando que nada se adeudan con motivo del contrato resciliado, ni por ningún otro concepto. Asimismo, los comparecientes señalan que no existe ninguna obligación pendiente, civil o natural, referente o emanada de los hechos y vínculo contractual descritos en la cláusula primera de esta convención.

**QUINTO:** La personería de doña **ALEJANDRA NIELSEN MOLINA**, en su calidad de Directora Regional para representar a la JUNJI, consta en la Resolución exenta Número 055 del 07 de Julio de 2004, y en las Resoluciones 015/026 de 2000, 015/172 de 2001 y 015/129 de 2008, todas de la Vicepresidente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de doña **VIRGINIA REGINATO BOZZO**, para representar a la MUNICIPALIDAD de VIÑA DEL MAR, consta en acta de sentencia de proclamación del Tribunal Electoral de la V Región Rol 1063-08 del 24 de noviembre de 2008."

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ANM/DMA/  
DISTRIBUCIÓN:

Municipalidad  
Sub Dirección de Gestión y Planificación  
Unidad Asesoría Jurídica  
Oficina de Partes

Junta Nacional de Jardines Infantiles  
7 Norte N° 610 Esq. 1 Poniente, Viña del Mar  
Fono/2689733